

Concurso de Méritos 002 de 2023

Auditoría integral financiera y de gestión al Operador del juego de Apuestas Permanentes o Chance Réditos Empresariales S.A. hoy Rediapuestas SAS, en el marco del contrato de concesión 032 de 2021

A continuación, damos respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones del Concurso de Méritos 002 de 2023.

Interesado: Oscar Hernán Salamanca P, PWC

Enviado: viernes, 27 de octubre de 2023 15:00 mediante correo electrónico.

Asunto: Respuesta a observaciones.

2.3 Especificaciones técnicas.

1. Numeral 2: Se espera que la revisión sea realizada para la totalidad de las liquidaciones o por medio de un muestreo de eventos.

RESPUESTA: de la totalidad de las liquidaciones.

2. Numeral 3: La revisión en la oportunidad en los giros se espera para cual periodo o por medio de muestreo en todo caso confirmarnos la totalidad de giros bajo alcance.

RESPUESTA: Por el periodo definido a auditar es decir Julio 10 de 2021 a diciembre 31 de 2023.

3. Numeral 8: Solicitamos amablemente confirmarnos cómo se llama el sistema de auditoría de la concedente; el Sistema Operativo y Base de Datos que soporta el Sistema de información.

RESPUESTA: SAAP Sistema de auditoría de apuestas permanentes Oracle Golden Gate.

4. Numeral 12: Solicitamos amablemente confirmarnos si existen condiciones y/o características de seguridad y locativas del sitio en donde se debe realizar el sorteo que se deban evaluar.

RESPUESTA: Se realizan en la sede principal de la Lotería de Medellín entidad concedente.

5. Numeral 13: Solicitamos amablemente confirmarnos:
 - a. La validación de los escrutinios se realizará para una muestra o para la totalidad de los eventos.
 - b. Número de eventos y el periodo de revisión.
 - c. El proceso de escrutinio se realiza bajo qué sistema de información.
 - d. Cuáles son las características del sistema de información en cuanto a sistema operativo y base de datos.
 - e. El sistema de información es administrado por cual entidad

RESPUESTA: Se realizan en la sede principal del concesionario son aproximada mente 10 escrutinios por día durante los 65 días al año, el sistema de información del concesionario se llama invictus y se encuentra desarrollado bajo msqual.

6. Numeral 14: Solicitamos amablemente confirmarnos si existen características de seguridad sobre este certificado que deban ser evaluadas durante el proceso de revisión.

RESPUESTA: No, ninguna.

7. Numeral 15: Solicitamos amablemente confirmarnos total de eventos en los cuales el concedente ha solicitado información y si este se revisará por medio de muestreo o a la totalidad de las ocurrencias.

RESPUESTA: No, ninguna.

8. Numeral 19: Solicitamos amablemente si se considera realizar pruebas sobre las certificaciones de integridad y autenticidad realizadas.

RESPUESTA: Si, se requieren dichas pruebas.

9. Numeral 19: Solicitamos amablemente informarnos la totalidad de colocadores registrados ante la entidad concedente.

RESPUESTA: Son aproximadamente 14.000 colocadores en todo el Departamento de Antioquia.

10. Numeral 22: Solicitamos amablemente confirmarnos el número total de agencias y si la validación se realizará para el total de las agencias o por medio de muestreo.

RESPUESTA: Se deja a consideración del Auditor y son aproximadamente 200 agencias.

11. Numeral 23: solicitamos amablemente informarnos el número total de puntos de venta y confirmarnos si la validación se realizará para la totalidad de estos o por medio de muestreo, adicionalmente cuáles son los requisitos de los puntos de venta para estar habilitados y puedan ser registrados.

RESPUESTA: Se debe realiza por muestreo representativo y son aproximadamente 9.000 puntos de venta fijo y ambulantes.

12. Numeral 25: Amablemente solicitamos aclararnos si la validación se realizará para la totalidad de los registros diarios en la totalidad de los colocadores o se realizará por medio de muestreo. Adicionalmente confirmarnos la totalidad de eventos y el periodo de revisión.

RESPUESTA: Se debe realiza por muestreo representativo y el periodo a revisar es del 10 de julio de 2021 a diciembre 31 de 2023.

13. Numeral 29: Amablemente solicitamos aclararnos en qué sistema de información se realiza el cálculo de la provisión.

RESPUESTA: Tabla de Excel.

14. Numeral 37: Amablemente solicitamos aclararnos si se requieren visitas presenciales en dichos sitios para la evaluación de la operación de los terminales, si es a la totalidad de las ubicaciones y en dónde se encuentran ubicados.

RESPUESTA: Se requieren visitas presenciales en todo el departamento de Antioquia.

15. Numeral 39: Amablemente solicitamos aclararnos cuál es la cantidad aproximada de funcionarios que deben estar registrados.

RESPUESTA: Son aproximadamente 10 funcionarios.

16. Numeral 40: Amablemente solicitamos aclararnos cuál es el volumen aproximado de operaciones/día; y si la validación se debe realizar sobre un período u horizonte de tiempo.

RESPUESTA: Son aproximadamente 20 millones de registros diarios y el horizonte de tiempo es de Julio 10 de 2021 a diciembre 31 de 2023.

17. Numeral 61: Amablemente solicitamos aclararnos cuál es el periodo de ejecución del contrato que sobre el cual se debe revisar el hardware y software, y cuáles son los cambios, en caso de existir, que se han presentado durante el periodo bajo alcance.

RESPUESTA: El periodo de ejecución del contrato es del 10 de julio de 2021 a 09 de julio de 2026, para verificar los cambios se entregarán actas de comité de control de cambios realizado durante la ejecución del contrato.

18. Numeral 62: Amablemente solicitamos aclararnos a qué se refiere con revertir las licencias y cuál es el propósito de esta validación?

RESPUESTA: El concesionario deberá entregar la licencia de funcionamiento de las bases de datos del Sistema de auditoría SAAP, a la concedente.

19. Numeral 64: Amablemente solicitamos aclararnos cuáles son las otras especificaciones técnicas de las que habla este numeral, ya que son de suma importancia a la hora de establecer los tiempos y honorarios para el desarrollo del proyecto y se pueden generar desviaciones significativas del alcance de trabajo; Adicionalmente solicitamos que este punto no sea incluido en los términos finales a fin de dejar adecuadamente limitado el alcance.

RESPUESTA: Las que pueden emitir el gobierno nacional conforme a las apuestas permanentes o chance a nivel nacional

20. Amablemente solicitamos aclararnos si para la prestación del servicio se requiere visitas a puntos físicos, en caso tal aclararnos las visitas esperadas y las ubicaciones de los puntos a fin de estimar los gastos y costos correspondientes.

RESPUESTA: Si, se requieren visitas presenciales en todo el Departamento de Antioquia.

Capítulo 3 REQUISITOS GENERALES DE LAS PROPUESTAS:

21. Numeral 3.1: Solicitamos amablemente habilitar la entrega de la propuesta por medio de correo electrónico o algún otro mecanismo electrónico y no limitarla únicamente a entrega física del

documento.

RESPUESTA: Si, se permitirá esta opción en el pliego de condiciones definitivo.

Capítulo 4 REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

22. Numeral 4.1.4: es de nuestro entendimiento que se espera un máximo de cinco (5) certificaciones de contratos asociadas a los documentos de carácter técnico, por favor confirmar nuestro entendimiento.

RESPUESTA: Son cinco (5) contratos, como esta definido en el numeral.

23. Numeral 4.1.4.3:

a. Solicitamos aclarar a que se refieren con “auditoría integral” en la experiencia mínima requerida, entendemos que corresponde a otros tipos de servicio de auditoría tales como Auditoría interna, Auditoría Sox, o cualquier otro servicio de auditoría.

RESPUESTA: Auditoría Integral comprende: la realización de Auditoría financiera, Auditoría de cumplimiento, Auditoría de sistemas y Auditoría de gestión.

b. Para el perfil de Director del proyecto, solicitamos habilitar la especialización en Gerencia de proyectos de sistemas de información y experiencia en Auditoría Interna (en caso tal que no sea contemplada por ustedes como auditoría integral).

RESPUESTA: Analizada su observación y teniendo en cuenta sus argumentos, consideramos no procedente dicha solicitud, por que inicialmente se solicita un perfil de profesional ha sido suficientemente analizado por nuestra entidad y es el necesario para desarrollar la auditoria especifica que se requiere y la experiencia determinada, con el fin de contar con personal con conocimientos definidos porque para la entidad es muy importante contar con personal formado profesionalmente y con la experticia para lo requerido en el pliego de condiciones.

c. Para el perfil de Auditores en áreas administrativas, contables, financieras. Solicitamos habilitar postgrados en Gerencia de proyectos, Gestión integral de proyectos, Gestión financiera, Finanzas Corporativas, Administración de Negocios, Administración financiera y experiencia en Auditoría Interna (en caso tal que no sea contemplada por ustedes como auditoría integral).

RESPUESTA: Analizada su observación y teniendo en cuenta sus argumentos, consideramos no procedente dicha solicitud, por que inicialmente se solicita un perfil de profesional ha sido suficientemente analizado por nuestra entidad y es el necesario para desarrollar la auditoria especifica que se requiere y la experiencia determinada, con el fin de contar con personal con conocimientos definidos porque para la entidad es muy importante contar con personal formado profesionalmente y con la experticia para lo requerido en el pliego de condiciones.

d. Para el perfil de Auditor TIC, solicitamos habilitar pregrado en administración de sistemas informáticos, y postgrado en seguridad de la información, dirección general. Adicionalmente entendemos que la certificación PMP solicitada hace parte de cualquiera de los postgrados.

RESPUESTA: Analizada su observación y teniendo en cuenta sus argumentos, consideramos no procedente

dicha solicitud, por que inicialmente se solicita un perfil de profesional ha sido suficientemente analizado por nuestra entidad y es el necesario para desarrollar la auditoria especifica que se requiere y la experiencia determinada, con el fin de contar con personal con conocimientos definidos porque para la entidad es muy importante contar con personal formado profesionalmente y con la experticia para lo requerido en el pliego de condiciones.

Capítulo 5 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

24. Numeral 5.2.1:

- Según lo relacionado en el numeral, es de nuestro entendimiento que adicional a las 5 certificaciones máximas de los requisitos habilitantes se deben compartir 9 certificaciones en auditorías de sistemas y auditorías financieras y de actividades de auditoría en loterías; por favor confirmar nuestro entendimiento.

RESPUESTA: El proponente debe acreditar experiencia específica en Realización de Auditorías de sistemas y Auditorías Financieras en los últimos cinco (5) años a la fecha de la presentación de la propuesta, la cual deberá demostrarse hasta con 9 contratos, en empresas donde su actividad principal sean Loterías.

- Es de nuestro entendimiento de acuerdo con las especificaciones técnicas que esta auditoría no es de índole financiera o con el fin de garantizar razonabilidad de información sobre estados financieros; por favor confirmar nuestro entendimiento.

RESPUESTA: Tienen parte Auditoría financiera, Auditoria de cumplimiento, Auditoria de sistemas y Auditoria de gestión por eso es una auditoria integral.

- Amablemente solicitamos no limitar la experiencia a auditorías financieras sino procesos de auditoría en general en la cual sea incluida la auditoría interna, la cual es integral desde un punto de vista de procesos, TI y cumplimiento.

Capítulo 6 CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

25. Numeral 6.2. Solicitamos aclarar si el documento de especificaciones técnicas corresponde al mismo numeral 2.3. del proyecto de pliego.

RESPUESTA: Se acepta.

26. Página 67, numeral 6.7 y página 122, cláusula séptima. Solicitamos se concreten los porcentajes referentes a la forma de pago:

"Se pagará hasta la suma equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%)"

"Se pagará hasta la suma equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%)"

RESPUESTA: Se aclara el numeral el cual quedara así en los pliegos definitivos.

PRIMER PAGO: Se pagará la suma equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del contrato una vez se legalice el contrato, se firme el acta de inicio y se expida el recibo a satisfacción de plan de auditoría y cronograma de ejecución y de las hojas de vida del personal profesional que conforma el equipo de trabajo.

SEGUNDO PAGO: Se pagará la suma equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato, una

vez hayan transcurrido cuarenta y cinco días (45) contados desde el acta de inicio y El Contratista esté cumpliendo con el plan de auditoría y el cronograma de trabajo, y la entrega de un (1) informe de avance del contrato, situación que deberá certificar el Supervisor del contrato.

TERCER PAGO: Se pagará una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, previa entrega y recibo a satisfacción del Supervisor del contrato: a) Informe final de auditoría con los respectivos documentos de soporte, papeles de trabajo (incluido material probatorio) y memorias de las auditorías, con las calidades requeridas. b) Bases de datos consolidadas con la información soporte de las auditorías.

27. Numeral 6.9. Solicitamos aclaración de la premisa que indica: "sin perjuicio de la responsabilidad a que se refiere el artículo 2060 del Código Civil", toda vez que el artículo 2060 del Código Civil versa sobre la "Construcción de edificios por precio único", lo cual no guarda relación con el objetivo contractual ni con las especificaciones técnicas.

RESPUESTA: Se accede a la propuesta y se modificará en el pliego de condiciones definitivo.

Por otra parte, solicitamos que se limite la responsabilidad del Contratista hasta por el monto total de los honorarios pagados al Contratista. (JURIDICA)

RESPUESTA: No se accede a la solicitud pues las acciones y omisiones del actual del contratista pueden tener implicaciones que excedan el monto de los honorarios.

28. Página 72 y 73, numeral 1.10 y página 126, 127 y 128, cláusula 24. Solicitamos que al final del numeral se incluya una premisa que indique lo siguiente:

"En todo caso, las multas aplicadas no podrán ser superiores al 10% del valor del contrato".
Esta solicitud, con el objetivo de lograr un mayor equilibrio contractual.

RESPUESTA: No se accede a la solicitud

29. Página 84, numeral 1.15 y página 123, cláusula novena, numeral cuarto. Solicitamos sea eliminada la obligación de constituir una póliza de responsabilidad civil extracontractual, toda vez que ésta únicamente es obligatoria en los contratos de obra pública. En los demás casos, la Entidad es quien debe establecer si en su ejecución existe el riesgo de que el contratista pueda generarle daños a terceros en el desarrollo del objeto del contrato, lo cual no ocurre con los servicios que va a prestar PwC. Esto en razón al principio de proporcionalidad y al artículo 1596 del Código Civil y al artículo 867 del Código de Comercio.

RESPUESTA: No se acepta, Para la Lotería de Medellín es muy importante y necesario tener amparado el daño causado al concesionario, con la póliza de responsabilidad extracontractual la cual ampara la entidad en el caso de que una persona o el contratista causa un daño al concesionario debido a una acción u omisión negligente o imprudente. La obligación de indemnizar por los daños causados se encuentra establecida en las disposiciones legales y se rige por el principio de reparación integral.

30. Página 85, numeral 1.16. Solicitamos que a la cláusula de indemnidad se modifique en los siguientes términos:

"Será obligación del contratista mantener libre a la Lotería de Medellín de cualquier daño directo o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, hasta por el monto total de los honorarios pagados al Contratista"

Página 124, cláusula décima tercera. Solicitamos que se incluya una premisa que indique lo siguiente: "hasta por el monto total de los honorarios pagados al CONTRATISTA."

Al respecto, es importante precisar que si contractualmente las partes limitan su responsabilidad (según lo previsto en los artículos 1604 y 1616 del Código Civil), ello no tiene incidencia o implicaciones en el grado de diligencia y profesionalismo empleado por el Contratista en la prestación de sus servicios y en la satisfacción de los intereses del cliente, máxime si esta limitación NO aplicará para los casos de dolo o culpa grave en los que incurra el Contratista. En este punto es pertinente destacar que mediante la Sentencia C-1008/10 la Corte Constitucional declara la exequible el inciso primero del artículo 1616 del Código Civil, el cual permite limitar la responsabilidad en materia contractual.

RESPUESTA: No se acepta.

31. Página 86, numeral 1.21 y 1.22. Solicitamos que se aclare o elimine la cláusula de indemnidad e inaplicabilidad a favor de la Empresa de Vivienda de Antioquia –VIVA-, toda vez que no guarda relación con las partes objeto de celebración contractual.

RESPUESTA: El numeral en los pliegos definitivos quedara así:

1.21. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Será obligación del contratista mantener libre a la Empresa de Lotería de Medellín de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes

Varios

32. Amablemente solicitamos compartir el documento "Pacto de transparencia", del cual se surte una obligación de conocimiento con la suscripción de carta de presentación de la oferta.

RESPUESTA: se publicará con los pliegos definitivos.

33. En el documento proyecto de pliego, no identificamos con claridad la naturaleza del informe a presentar como resultado del proyecto, por lo cual, amablemente solicitamos aclararnos la naturaleza del informe, si este corresponde a un resultado de hallazgos y recomendaciones, si es un informe de aseguramiento, adicionalmente si el resultado de la auditoría se presenta a la Lotería de Medellín y no al tercero parte de la concesión, y si el resultado va a ser utilizado por alguien diferente a la Lotería de Medellín.

RESPUESTA: Corresponde a un resultado de hallazgos y recomendaciones, el resultado de la auditoría se presenta a la Lotería de Medellín y al concesionario de apuestas permanentes

34. Amablemente solicitamos compartir los anexos en formato editable (Word, Excel) con el fin de poder diligenciarlos con mayor facilidad.

RESPUESTA: Estos deben descárgalos de la página WEB de la Lotería de Medellín

1. Frente al numeral 2.3. Clasificador del Objeto para Contratar

- 2.4.6. Validar mediante herramientas aplicadas que cada punto de venta (8.940 puntos de ventas) del Concesionario del chance en el departamento de Antioquia únicamente transe por el sistema principal dispuesto por el Concesionario, ubicado físicamente en el Datacenter de UNE.
- 2.4.7. Verificar que el Concesionario garantiza la integridad y la autenticidad del código fuente y del o los respectivos archivos de software operativo de apuestas, para prevenir la proliferación no autorizada o modificación del software, para los servidores y terminales, empleando un mecanismo de suma de verificación (hash) que permita verificar si las versiones a instalar de dicho software son efectivamente las auténticas, evitando que haya sido modificado o adulterado desde su distribución original
- 2.4.11. Para el periodo de tiempo entre 01 de junio de 2019 y 09 de julio 2020, validar la integridad de la información de ventas o transaccional con los históricos, con el sistema comercial y con el sistema contable o financiero

Teniendo en cuenta los numerales anteriores agradecemos nos aclaren las siguientes inquietudes

- ¿Manejan un terminal bruto? ¿O un equipo de cómputo con acceso al sistema central?
- ¿La aplicación es propia o de un tercero?, Es administrado por un tercero o personal de lotería de Medellín?
- ¿El sistema de versiónamiento es centralizado o se maneja de forma independiente, es decir para actualizar el software se debe ir estación por estación?
- ¿Qué sistemas de información tienen para cada punto? ¿Está en línea? ¿O se maneja por batch?
- ¿Qué volumen de registros estimado se manejan diariamente?
- ¿Qué motor de base de datos contiene la información comercial y contable?

RESPUESTA: Analizada su observación y teniendo en cuenta todos los numerales solicitados en aclaración aclaramos que esta información se revelara a quien resulte adjudicatario del este proceso contractual, ya que dicha información es reservada y hace parte de las actividades que se deberán desarrollar en el proceso de auditoria que se está contratando.

Interesado: Juan Camilo Iriarte Garzón Profesional De Licitaciones, MAZARS COLOMBIA

Enviado: viernes, 27 de octubre de 2023 17:03, mediante correo electrónico.

1. 4.1.4.3 Formación académica y experiencia del equipo mínimo de trabajo: Para el perfil del Director de proyecto, agradecemos aclarar si la especialización solicitada en el perfil debe contar con los títulos de Revisoría Fiscal, Auditoría de sistemas y Gerencia de proyectos o contar con alguno de los 3 mencionados, en caso de ser cualquiera de los posgrados, agradecemos amablemente, se permita posgrados en Auditoría Tributaria, Contabilidad Financiera Internacional, Derecho Tributario y/o MBA en Administración de Empresas.

RESPUESTA: Analizada su observación y teniendo en cuenta sus argumentos, consideramos no procedente dicha solicitud, por que inicialmente se solicita un perfil de profesional ha sido suficientemente analizado por nuestra entidad y es el necesario para desarrollar la auditoria especifica que se requiere y la experiencia determinada, con el fin de contar con personal con conocimientos definidos porque para la entidad es muy importante contar con personal formado profesionalmente y con la experticia para lo requerido en el pliego de condiciones.

2. 4.1.4.3 Formación académica y experiencia del equipo mínimo de trabajo: Para la formación académica agradecemos se permitan presentar posgrados en Auditoría Tributaria, Contabilidad Financiera Internacional, Derecho Tributario y/o MBA en Administración de Empresas, igual manera agradecemos confirmar si la experiencia debe ser en todas las áreas a continuación relacionadas Auditoría Contable, Auditoría Financiera, Auditoría Integral, Revisoría Fiscal o en alguna de la 4.

RESPUESTA: Analizada su observación y teniendo en cuenta sus argumentos, consideramos no procedente dicha solicitud, por que inicialmente se solicita un perfil de profesional ha sido suficientemente analizado por nuestra entidad y es el necesario para desarrollar la auditoria especifica que se requiere y la experiencia determinada, con el fin de contar con personal con conocimientos definidos porque para la entidad es muy importante contar con personal formado profesionalmente y con la experticia para lo requerido en el pliego de condiciones.

3. 4.1.4.3 Formación académica y experiencia del equipo mínimo de trabajo: Para el perfil de Auditor en TIC, agradecemos se permita presentar especialización en sistemas gerenciales de ingeniería.

RESPUESTA: Analizada su observación y teniendo en cuenta sus argumentos, consideramos no procedente dicha solicitud, por que inicialmente se solicita un perfil de profesional ha sido suficientemente analizado por nuestra entidad y es el necesario para desarrollar la auditoria especifica que se requiere y la experiencia determinada, con el fin de contar con personal con conocimientos definidos porque para la entidad es muy importante contar con personal formado profesionalmente y con la experticia para lo requerido en el pliego de condiciones.

4. 5.2.1. Experiencia especifica del proponente (hasta 198 puntos):

El proponente debe acreditar experiencia especifica en:

1. El proponente debe acreditar experiencia especifica en Realización de Auditorías de sistemas y Auditorías Financieras en los últimos cinco (5) años a la fecha de la presentación de la propuesta, la cual deberá demostrarse hasta con 9 contratos.
2. El proponente deberá acreditar actividades de auditoría en empresas donde su actividad principal sean Loterías

Agradecemos que para el numeral 2 se permita presentar experiencia de Coljuegos quien es el regulador del monopolio rentístico en Colombia, de igual manera agradecemos se permitan presentar contratos de los últimos (10) años a la fecha de la presentación de la propuesta.

RESPUESTA: Analizada su observación y teniendo en cuenta sus argumentos, consideramos no procedente dicha solicitud, COLJUEGOS es regulador mas no fiscalizador por lo cual el objetivo es limitado y se reconoce con puntos adicionales a quien tenga una experiencia especifica en el ramo en el que requiere auditar y que conozca del objeto de quien va auditar.

Interesado: Juan Carlos Mora Suarez, Representante Legal, Kreston Colombia

Enviado: viernes, 27 de octubre de 2023 15:46, mediante correo electrónico.

1. Con respecto al numeral **5.2.1. Experiencia Especifica del proponente (hasta 198 puntos)** la Entidad establece:

....
El proponente debe acreditar experiencia especifica en:

1. El proponente debe acreditar experiencia especifica en Realización de Auditorías de sistemas y Auditorías Financieras en los últimos cinco (5) años a la fecha de la presentación de la propuesta, la cual deberá demostrarse hasta con 9 contratos.
2. El proponente deberá acreditar actividades de auditoría en empresas donde su actividad principal sean Loterías.

Imagen tomada del proyecto de pliegos pág. 49

....
La calificación se realizará de la siguiente manera:

Número de Certificaciones de Contratos en Auditoría de Sistemas y auditoría financiera en los últimos 5 años	Puntos
1 a 2 contratos	36
3 a 4 contratos	79.2
5 a 6 contratos	118.8
7 a 8 contratos	158.4
9 contratos	190

El proponente deberá acreditar actividades de auditoría en empresas donde su actividad principal sean Loterías.

Imagen tomada del proyecto de pliegos pág. 50

El proponente deberá acreditar certificaciones de contratos cuyo objeto y alcance sean en auditorías en empresas donde su actividad principal sean Loterías

Número de Certificaciones de Contratos en Auditoría en los últimos 5 años donde su actividad principal sean Loterías	Puntos
1 contrato	2
2 contratos	4
3 contratos	6
4 contratos	8

Imagen tomada del proyecto de pliegos pág. 51

Dado lo anterior, se establecen dos criterios de experiencia. En el primer criterio, se solicita acreditar "Certificaciones de Contratos en Auditorías de Sistemas y Auditorías Financieras" y en el segundo criterio se requieren certificaciones adicionales y diferentes relacionadas con "Contratos en Auditoría" específicamente *en empresas cuya actividad principal sean Loterías*". Se solicita muy respetuosamente aclarar si es correcta nuestra interpretación.

RESPUESTA: Analizada su observación y teniendo en cuenta sus argumentos es correcta su apreciación, contratos de auditoria específicamente en empresas cuya actividad principal sean Loterías.

2. En relación al numeral 5.2.2. **Equipo de Trabajo (hasta 693 putos)** la Entidad establece:

Perfil	Criterios Calificación	Puntaje máximo	Puntaje Total
Director del Proyecto	Experiencia relacionada	49.5 Puntos: por cada 5 años de experiencia en cargos directivos o gerenciales en proyectos de Auditoría, máximo 15 años	297
		49.5 Puntos: por cada título si acredita un (1) título de Posgrado en una de las siguientes: Revisoría Fiscal o Gerencia Financiera o Gestión y Auditoría Tributaria o Alta Gerencia o Auditoría Forense o Auditoría de Sistemas, Auditoría Financiera. Máximo 3 títulos.	
Auditor en áreas administrativas, financieras, económicas o contables.	Experiencia específica Adicional	148.5 Puntos: por título de Maestría en una de las siguientes: Revisoría Fiscal o Gestión y Auditoría Tributaria o Finanzas o Auditoría Forense o Auditoría en Sistemas, Auditoría Financiera o Gerencia Financiera o Gestión de Riesgo y Control de Instituciones Financieras o Gestión Empresarial o Ciencias Forenses o Gerencia de Proyectos o Gestión de Proyectos o Administración de Empresas o gestión pública.	148.5
Auditor TIC (Tecnología de la información y Comunicaciones)	Experiencia específica Adicional	148.5 puntos: Si acredita un (1) título en Maestría en una de las siguientes: Auditoría de Sistemas de Información o Seguridad Informática o Informática Forense o Proyectos Informáticos o Seguridad de redes o Administración de Riesgos Informáticos o Redes de Comunicaciones o Redes de Telecomunicaciones o Redes de Alta velocidad y distribuidas o Informática y Telemática.	148.5
		99 puntos por certificación de: CFE (Certified Fraud Examiner), CISA (Certified Information Systems Auditor), ITIL Foundations y/o certificación COBIT, Certified Ethical Hacker, ISO 27001 relativa al sistema de gestión de seguridad de la información, ISO 22301 relativa con la continuidad del negocio, ISO 31000 relativa a la gestión de riesgos.	99

2.1. Se observa que, para el perfil de "Auditor en áreas administrativas, financieras, económicas o contables", se otorgarán 148,5 puntos por la posesión de un título de Maestría en diversas áreas. Evidenciando que la Entidad requiere de dos (2) auditores para este perfil, se entiende que este puntaje se otorgará cuando al menos uno de los dos auditores cumpla con este requisito. En este sentido, respetuosamente solicitamos aclarar si es correcta nuestra interpretación.

RESPUESTA: Analizada su se aclara que con uno de ellos dos auditores tenga una Mestría en cualquiera de las áreas solicitadas se le otorgan los 148.5 puntos.

2.2. En el mismo numeral, la Nota explicativa No. 2 señala: "Se evaluará la formación académica y experiencia adicional de los Auditores en Ingeniería de Sistemas. Se realizará la sumatoria del puntaje obtenido por cada uno de ellos y se promediará por el número profesionales exigidos" notándose unas posibles discrepancias, las cuales detallamos a continuación:

- a. La nota menciona la evaluación de la formación académica y experiencia adicional de "Auditores en Ingeniería de Sistemas"; sin embargo, este perfil no se encuentra entre los requeridos en el equipo de trabajo especificado, que consta de un (1) director de Proyecto, dos (2) Auditores en áreas administrativas, financieras, económicas o contables, y un (1) Auditor TIC. Por tanto, solicitamos muy respetuosamente una aclaración sobre a cuál perfil se refiere esta nota.
- b. Si la referencia en la Nota explicativa No. 2 está relacionada al perfil de "Auditor TIC (Tecnología de la información y Comunicaciones)," entonces la regla: "Se evaluará la formación académica y experiencia adicional de los Auditores en Ingeniería de Sistemas. Se realizará la sumatoria del puntaje obtenido por cada uno de ellos y se promediará por el número profesionales exigidos" (subrayado y negrilla fuera de texto) podría no aplicar, en el sentido que la Entidad solo requiere un (1) Auditor TIC en el equipo de trabajo. En consecuencia, solicitamos muy respetuosamente aclarar lo expuesto anteriormente.
- c. Si a lo que se refiere la Entidad es promediar la sumatoria del puntaje obtenido por todos los perfiles solicitados en el Equipo de Trabajo, solicitamos de manera respetuosa, una aclaración sobre el procedimiento de promediación establecido en el pliego de condiciones, ya que en la redacción actual no queda claro cómo se llevaría a cabo este proceso de promediación.

RESPUESTA: Analizada su solicitud se aclara: Nota explicativa No. 2: Se evaluará la formación académica y experiencia adicional de los Auditores en Ingeniería de Sistemas.

3. En referencia al mismo numeral **5.2.2. Equipo de Trabajo (hasta 693 puros)** específicamente para el perfil *Auditor TIC (Tecnología de la información y Comunicaciones)* se otorgarán 148.5 puntos por la acreditación de un título de **Maestría** en áreas relacionadas con Tecnología de la Información y la Seguridad. No obstante, proponemos la inclusión de otras alternativas que amplíen las opciones de formación, tales como:

RESPUESTA: Analizada su solicitud los perfiles han sido suficientemente analizados por nuestra entidad para este proceso de concurso de méritos.

Interesado: Fabian Andrés Romero Acosta; Representante Legal; Nexia Montes & Asociados.

Enviado: viernes, 27 de octubre de 2023 15:34, mediante correo electrónico

Asunto: Respuesta a observaciones.

OBSERVACIÓN No. 1: En el Numeral – 5.2.1 Experiencia específica del proponente, se establece:

5.2.1. Experiencia específica del proponente (hasta 198 puntos)

El proponente debe acreditar experiencia específica en:

1. El proponente debe acreditar experiencia específica en Realización de Auditorías de sistemas y Auditorías Financieras en los últimos cinco (5) años a la fecha de la presentación de la propuesta, la cual deberá demostrarse hasta con 9 contratos.
2. El proponente deberá acreditar actividades de auditoría en empresas donde su actividad principal sean Loterías.

Con el fin de que se garantice una mayor participación y por ende lograr la pluralidad de oferentes, lo cual trae consigo mantener la transparencia en el presente proceso, respetuosamente se solicita a la **LOTERIA DE MEDELLIN**, aceptar dentro de la experiencia específica en el segundo punto que hace referencia a **“acreditar actividades de auditoría en empresas donde su actividad principal sean Loterías”** sean tenidos en cuenta los contratos de Revisoria Fiscal, teniendo en cuenta que dentro del objeto de estos se desarrollan las auditorías requeridas en los pliegos.

La anterior observación se realiza con el fin de que la entidad convocante garantice los principios de libre concurrencia, de transparencia y de selección objetiva.

RESPUESTA: Analizada su observación y teniendo en cuenta sus argumentos, consideramos no procedente dicha solicitud, ya que se evalúa con puntos adicionales a quien tenga una experiencia específica en el ramo en el que requiere auditar y que conozca del objeto de quien va auditar.

Atentamente,

ÁLVARO MARTÍN VILLEGAS DÍAZ
Director de Operaciones

VIVIANA MARCELA RÍOS CÓRDOBA
Secretaria General (E)

ORLANDO MARÍN LÓPEZ
Profesional Universitario

LUIS FERNANDO VALENCIA BARREIRO
Profesional Universitario